



# LEGAL AUDITORS



## **La factura electrónica B2B en España: mucho más que un XML, un nuevo ecosistema jurídico, técnico y probatorio para empresas y fabricantes de software**

La futura implantación obligatoria de la factura electrónica entre empresarios y profesionales en España representa uno de los mayores cambios regulatorios, tecnológicos y operativos que han afectado al tejido empresarial español en décadas. Aunque muchas organizaciones siguen interpretando este proceso como una mera adaptación de formatos XML o como una obligación documental similar a la factura electrónica tradicional utilizada en la contratación pública, la realidad es que el nuevo ecosistema derivado de la Ley 18/2022 y de su desarrollo reglamentario supone una transformación integral de los procesos empresariales, financieros y tecnológicos.

Durante el webinar se analizó precisamente cómo la factura electrónica B2B obligatoria va mucho más allá de emitir una factura en un formato estructurado. El nuevo modelo implica trazabilidad de operaciones, interoperabilidad obligatoria entre plataformas, comunicación de estados de negocio, automatización de procesos comerciales, validaciones semánticas complejas, obligaciones de conservación documental, mecanismos de supervisión de pagos y nuevas responsabilidades para fabricantes de software, ERP, plataformas privadas y departamentos financieros.

Uno de los mensajes más importantes transmitidos durante la sesión fue que muchas empresas y desarrolladores están infravalorando enormemente el alcance real de esta normativa. Existe una percepción simplificada según la cual bastará con “exportar facturas en XML”, integrar una API o contratar un proveedor externo de intercambio documental. Sin embargo, el sistema que se está construyendo en España es mucho más ambicioso y exigente, especialmente desde el punto de vista de la interoperabilidad, la trazabilidad y la supervisión del ciclo completo de la factura.

La propia filosofía de la Ley Crea y Crece deja claro que el objetivo de la factura electrónica no es únicamente digitalizar documentos, sino combatir la morosidad comercial, aumentar la transparencia económica y facilitar la supervisión de los comportamientos de pago entre empresas. El legislador pretende disponer de información fiable sobre cuándo se emite una factura, cuándo se recibe, cuándo se acepta, cuándo se rechaza y cuándo se paga realmente. Esto transforma la factura electrónica en un auténtico mecanismo de trazabilidad económica y financiera.

Durante el webinar se explicó que el modelo español se articula alrededor de un sistema interoperable de “cuatro esquinas”, donde convivirán plataformas privadas y una solución pública gestionada por la Administración. Este modelo rompe completamente con la visión tradicional de la factura electrónica basada únicamente en el envío directo de documentos entre empresas.

En el nuevo ecosistema, una empresa podrá emitir facturas desde su ERP, desde una plataforma privada o incluso desde la solución pública. Las plataformas privadas deberán interoperar entre sí, aceptar conexiones externas y garantizar mecanismos de comunicación seguros y estandarizados. Además, determinadas informaciones y estados deberán comunicarse también a la plataforma pública, generando una supervisión continua del ciclo de vida documental y financiero de la factura.

Uno de los puntos más relevantes tratados en el webinar fue la desaparición práctica del PDF como concepto suficiente de factura electrónica válida en el ámbito B2B obligatorio. Se insistió en que un PDF firmado electrónicamente ya no será considerado por sí mismo una factura electrónica estructurada válida dentro del nuevo modelo.

Esto supone un cambio radical para muchas empresas que hasta ahora consideraban que enviar una factura PDF por correo electrónico equivalía a trabajar con factura electrónica. El nuevo sistema exige documentos estructurados, procesables automáticamente y basados en sintaxis normalizadas.

En este sentido, durante la sesión se analizaron las principales sintaxis previstas en el ecosistema español y europeo, incluyendo UBL, CII, Facturae y EDIFACT. Se destacó especialmente la relevancia creciente de UBL 2.5 y la necesidad de trabajar con mecanismos avanzados de validación XSD y Schematron.

Se explicó que el verdadero reto técnico no será únicamente generar XML válidos, sino garantizar que dichos documentos superen validaciones semánticas complejas. En otras palabras, una factura podrá tener una estructura XML técnicamente correcta y aun así ser rechazada por incumplir reglas de negocio, inconsistencias semánticas o validaciones fiscales y comerciales avanzadas.

Este aspecto fue considerado especialmente crítico para los fabricantes de software, ya que muchos ERP actuales no disponen de motores de validación semántica suficientemente avanzados. La adaptación no implicará únicamente desarrollar exportaciones XML, sino rediseñar arquitecturas documentales completas.

Uno de los temas que más interés generó durante el webinar fue la gestión de estados de la factura electrónica. El nuevo ecosistema no se limitará al intercambio del documento inicial, sino que obligará a comunicar determinados eventos asociados al ciclo de vida de cada factura.

Como mínimo, se prevé la obligación de comunicar dos estados fundamentales: la aceptación o rechazo de la factura y el pago completo de la misma junto con su fecha efectiva.

Adicionalmente, el sistema permitirá otros estados opcionales mucho más avanzados, como pagos parciales, aceptaciones parciales, rechazos parciales, cesiones de crédito, importes pendientes o confirmaciones intermedias. Esto transforma completamente el concepto clásico de factura electrónica y obliga a integrar procesos financieros, comerciales y administrativos dentro del mismo ecosistema documental.

Durante la sesión también se explicó que la Administración pretende utilizar esta información para analizar comportamientos de pago y supervisar la morosidad empresarial. En consecuencia, la factura electrónica obligatoria no debe entenderse únicamente como una obligación tecnológica, sino como un mecanismo de supervisión económica y trazabilidad financiera.

Otro aspecto clave desarrollado durante el webinar fue la coexistencia entre plataformas privadas y la solución pública de factura electrónica. Se explicó que las plataformas privadas tendrán una enorme oportunidad estratégica, especialmente para fabricantes de ERP y proveedores tecnológicos que deseen diferenciarse mediante servicios avanzados.

Entre las ventajas de las plataformas privadas se destacaron funcionalidades como almacenamiento documental avanzado, integración multiformato, workflows empresariales, automatización de procesos, conciliación financiera, trazabilidad de operaciones, cuadros de mando económicos, integración logística y conservación documental ampliada.

También se insistió en que las plataformas privadas podrán competir mediante la incorporación de medidas avanzadas de seguridad y cumplimiento normativo basadas en estándares internacionales como ISO/IEC 27001. Esto será especialmente importante teniendo en cuenta que las plataformas pasarán a gestionar información extremadamente sensible relacionada con operaciones económicas, pagos, estados financieros y trazabilidad empresarial.

Uno de los puntos más importantes —y probablemente menos comprendidos por gran parte del mercado— es que el nuevo ecosistema de factura electrónica está íntimamente relacionado con las obligaciones derivadas del artículo 29.2.j de la Ley General Tributaria, aunque este aspecto no siempre se esté tratando con suficiente profundidad en muchos eventos técnicos o comerciales.

Durante el webinar se comentó que, aunque el foco principal estaba en la interoperabilidad, los formatos y los estados de factura, realmente existe un elemento

transversal que condiciona todo el ecosistema: la obligación de garantizar integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros asociados a la facturación.

Precisamente ahí es donde el artículo 29.2.j adquiere una importancia absolutamente esencial.

Aunque muchas empresas siguen separando artificialmente “Ley Antifraude”, “VERI\*FACTU” y “Ley Crea y Crece”, la realidad es que técnicamente y jurídicamente todos estos marcos terminan convergiendo sobre un mismo núcleo: garantizar que las operaciones económicas sean trazables, íntegras y no manipulables.

La factura electrónica obligatoria B2B necesita necesariamente apoyarse sobre sistemas capaces de garantizar integridad documental, conservación de evidencias, trazabilidad de eventos, control de accesos, auditoría de acciones y preservación de estados históricos. Sin ello, el ecosistema perdería precisamente el objetivo que persigue el legislador: disponer de información fiable sobre el comportamiento económico de las empresas.

En otras palabras, resulta extremadamente difícil sostener jurídicamente que un software cumple realmente con el futuro reglamento de factura electrónica si no cumple simultáneamente con los principios de integridad e inalterabilidad asociados al artículo 29.2.j de la Ley General Tributaria.

Esto es especialmente relevante porque muchos fabricantes están intentando abordar la Ley Crea y Crece únicamente desde una perspectiva documental o de interoperabilidad, ignorando completamente los requisitos de seguridad, trazabilidad y preservación probatoria.

Sin embargo, el nuevo ecosistema exigirá inevitablemente mecanismos de auditoría técnica, registros de eventos, conservación de evidencias, control de modificaciones, protección frente a alteraciones y capacidad de reconstrucción histórica de operaciones.

La importancia de este enfoque se entiende aún mejor cuando se analiza el funcionamiento de sistemas públicos como FACe y los registros contables de facturas de las Administraciones Públicas. Durante el webinar se analizaron documentos técnicos y guías de auditoría de la IGAE que muestran claramente cómo la Administración ya viene trabajando desde hace años con conceptos como validación de estados, control de trazabilidad, integridad documental y supervisión de procesos electrónicos.

La guía de auditoría de registros contables de facturas analiza precisamente aspectos relacionados con confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los sistemas. Esto demuestra que el legislador y los organismos públicos no están pensando únicamente en formatos XML, sino en ecosistemas completos de confianza digital.

Otro punto muy relevante tratado durante el webinar fue la seguridad de las comunicaciones entre plataformas privadas, ERP y solución pública. Se comentaron protocolos seguros como AS2 y AS4 para el intercambio documental interoperable.

Esto evidencia nuevamente que el ecosistema de factura electrónica B2B va a parecerse cada vez más a infraestructuras críticas de intercambio seguro de información empresarial, y menos a un simple envío de documentos por correo electrónico.

La sesión también dedicó una parte importante al impacto que toda esta transformación tendrá sobre los fabricantes de software. Se explicó que muchas soluciones actuales no están preparadas para soportar correctamente interoperabilidad avanzada, validaciones semánticas, estados de negocio, conservación documental ni mecanismos de trazabilidad avanzada.

Asimismo, se comentó que integrar simplemente una API externa no convierte automáticamente a un ERP en conforme con el nuevo marco regulatorio. El cumplimiento real requerirá revisar arquitectura, procesos, flujos documentales, mecanismos de auditoría, trazabilidad de acciones, gestión de errores y preservación de evidencias.

Otro aspecto destacado fue la relación entre la factura electrónica B2B y otros ecosistemas regulatorios como TicketBAI y VERIFACTU. *Durante la sesión se explicó que ambos modelos tienen objetivos parcialmente distintos: mientras TicketBAI y VERIFACTU están orientados principalmente al control fiscal y a la inalterabilidad tributaria, la factura electrónica B2B se centra más en la digitalización comercial y la lucha contra la morosidad.*

No obstante, se destacó que ambos mundos terminarán coexistiendo e incluso compartiendo determinados elementos técnicos y de trazabilidad. Por ello, los fabricantes de software deberán diseñar soluciones capaces de cumplir simultáneamente obligaciones fiscales, comerciales y documentales.

Otro de los temas abordados durante el webinar fue la conservación documental y el acceso histórico a las facturas electrónicas. Se comentó que las empresas deberán garantizar acceso, visualización, descarga y conservación de las facturas durante largos periodos de tiempo.

Esto vuelve a enlazar directamente con las obligaciones de integridad y conservación derivadas del artículo 29.2.j, ya que no bastará con almacenar documentos, sino que será necesario preservar evidencias fiables, accesibles y trazables durante años.

Durante la sesión también se trataron las incertidumbres regulatorias aún existentes y las fases pendientes de aprobación normativa y revisión europea. Se comentó que determinados desarrollos técnicos todavía debían pasar por procesos de análisis y revisión antes de su aprobación definitiva.

Sin embargo, el mensaje principal del webinar fue muy claro: el modelo ya está suficientemente definido como para que las empresas comiencen inmediatamente sus procesos de adaptación.

La factura electrónica B2B obligatoria transformará completamente la forma en que las empresas intercambian información económica, gestionan sus procesos financieros y preservan evidencias digitales. El nuevo ecosistema combinará interoperabilidad documental, supervisión financiera, automatización de negocio, trazabilidad jurídica y requisitos avanzados de seguridad informática.

Por ello, las organizaciones que sigan interpretando esta transformación únicamente como “emitir XML” probablemente estarán subestimando uno de los mayores cambios regulatorios y tecnológicos del entorno empresarial español de los próximos años.

Contacta con nosotros en [info@leycreaycrece.com](mailto:info@leycreaycrece.com) y le ayudaremos en el cumplimiento legal de la [www.leyantifraude.com](http://www.leyantifraude.com) y/o de la [www.leycreaycrece.com](http://www.leycreaycrece.com)